



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 736/CAMP/2006
C.A.: 16.275.714.1.3-49/2006
BITÁCORA: 09/KW-0126/10/19

RESOLUCIÓN No. 513 /2021

Ciudad de México, a **26 NOV 2021**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **736/CAMP/2006**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **28 de noviembre de 2008**, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgo al **C. Sebastian Calderón Centeno**, la Concesión **No. DGZF-1326/08**, respecto del derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,058.68 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en barda frontal de concreto armado y malla ciclónica, así como las obras que se autorizan en la presente concesión consistentes en palapa de huano con horcones de madera, sin cimentación con una medidas d e 6.00m X 5.00m, localizada en Calle 20 entre 41-B y 43, Colonia Centro, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, exclusivamente para uso de palapa de huano, estacionamiento y resguardo de embarcaciones, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos vigente se clasifica como uso general, con una vigencia de 15 años , a partir del día 23 de marzo de 2009.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa numero 1618/11, de fecha 07 de diciembre de 2011, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo la Modificación a las Bases y Condiciones del Titulo de concesión **No. DGZF-1326/08**, respecto la autorización de las siguientes obras proyectadas: locales comerciales, oficinas de dos niveles y estacionamiento que serán construidos a base de concreto armado, cimentación, zapatas aisladas,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 736/CAMP/2006
C.A.: 16.275.714.13-49/2006
BITÁCORA: 09/KW-0126/10/19

estructuras, columnas, muros de block, entresijos de vigueta y bovedilla tipo T-5, azotea de vigueta y bovedilla tipo T-5, escaleras de concreto armado, instalaciones sanitarias-hidráulicas-eléctricas completas, cada piso contara con dos baños y rehabilitación de arranque de muelle, adicionales a las ya autorizadas; barda frontal de concreto armado y malla ciclónica, palapa de huano con horcones de madera, sin cimentación con una medidas de 6.00m X 5.00m, en una superficie de 1,058.68 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

TERCERO.- Que en fecha **26 NOV 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **512** /21, en cuyos términos se autorizó al **C. Sebastian Calderón Centeno**, la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-1326/08**, en favor de la empresa **MODEC S.A. de C.V.**

CUARTO.- La empresa **MODEC S.A. de C.V.**, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos numero 179, Puerto Industrial Pesquero "Laguna Azul", C.P. 24129, Ciudad de Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche, teléfono 938-382-7181, Y correo electrónico: juridico@cemza.com

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito

A



R



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 736/CAMP/2006

C.A.: 16.27S.714.1.3-49/2006

BITÁCORA: 09/KW-0126/10/19

Ambientes Costeros emitió la resolución número **512** /21, n cuyos términos se autorizó al **C. Sebastian Calderón Centeno**, la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-1326/08** en favor de la empresa **MODEC S.A. de C.V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **No. DGZF-1326/08**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a la empresa **MODEC S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la empresa **MODEC S.A. de C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la empresa **MODEC S.A. de C.V.**, actual titular de la concesión **No. DGZF-1326/08**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarias para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

A



R



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 736/CAMP/2006
C.A.: 16.27S.714.1.3-49/2006
BITÁCORA: 09/KW-0126/10/19

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **La empresa MODEC S.A. de C.V.**, que el expediente **736/CAMP/2006**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ANGELES CAUCH GARCÍA.

MGT/MCR



